



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MONTES Y AGUAS

Extracto del acuerdo adoptado el día 23 de diciembre de 2025 por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos por el que se convocan ayudas a organizaciones profesionales agrarias de la provincia de Burgos para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a agricultores, año 2026 (OPAS/2026).

BDNS (Identif.): 881989.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/881989>).

Primero. – Beneficiarios.

Organizaciones profesionales agrarias de la provincia de Burgos que hayan realizado o estén realizando actividades de información y asesoramiento a agricultores durante el año 2026 en la provincia de Burgos y que hayan obtenido resultados en esta provincia en el último procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias.

Segundo. – Objeto.

Subvencionar la realización de actividades de formación e información a los agricultores y ganaderos de la provincia de Burgos por las oficinas de las organizaciones profesionales agrarias ubicadas en la provincia de Burgos, desarrolladas durante el año 2026, dado el interés socio-económico que para la provincia de Burgos tiene su sector agropecuario.

Tercero. – Cantidad.

El presupuesto total de la convocatoria será de 37.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.479.00 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2026. La autorización del gasto está subordinada a la existencia de crédito para en el ejercicio 2026.

La cuantía de la subvención será como máximo del 50% del presupuesto de gastos que conlleve la organización de las actividades y en ningún caso podrá ser superior a los 18.000 euros por solicitante y anualidad.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la entidad con la misma finalidad, otorgadas por otras administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada. No obstante, serán incompatibles con las ayudas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León para el mismo fin de la convocatoria.



La resolución de la convocatoria estará condicionada a la obtención de las autorizaciones preceptivas de la Junta de Castilla y León para ejercer competencias distintas de las propias (artículo 7.4. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. – Las bases completas, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos (<https://sede.diputaciondeburgos.es>).

En Burgos, a 16 de enero de 2026.

El secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel